



MEDIOS GRÁFICOS FIESTAS 2019

A. CALENDARIO

1. Plazo para presentar solicitudes: del 15 de mayo hasta el 30 de junio.
2. Estudio de solicitudes: del 01 al 05 de julio.
3. Concesión de autorizaciones. Comunicación por escrito: del 08 al 12 de julio.
4. Pago de fianza y recogida de chilabas: 13 de julio al 16 de agosto.
5. Devolución de chilabas: del 9 al 20 de septiembre.
6. Devolución de la fianza: antes del 30 de septiembre

B. BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES

1. El/la solicitante deberá ser mayor de edad y disponer de los medios técnicos necesarios para poder realizar el trabajo para el que se solicita autorización.
2. La autorización será única, personal e intransferible.
3. La Sociedad de Festeros del Santísimo Cristo de la Agonía confeccionará unas chilabas numeradas al objeto de identificar a los medios gráficos autorizados.
4. La Junta Directiva evaluará las peticiones y concederá un máximo de 80 autorizaciones y chilabas, sin contar a los reporteros gráficos de medios de comunicación.
5. La documentación necesaria para solicitar la acreditación se podrá obtener a partir del mes de mayo en la web www.morosycristianos.eu
6. Las solicitudes de acreditación, debidamente razonadas, se presentarán hasta el 30 de junio. Deben rellenarse y enviarse en formato PDF a la dirección electrónica: prensa@morosycristianos.eu

La documentación a remitir en formato PDF es:

- Modelo de solicitud.
 - Decálogo de buenas prácticas firmado como prueba de aceptación.
 - Fotocopia del DNI.
7. La comisión, tras estudiar todas las propuestas, informará por escrito, antes del 12 de julio, a los interesados cuya solicitud haya sido aprobada y facilitará el número de cuenta para realizar el ingreso de la fianza de 75 euros en concepto de alquiler de las chilabas.
 8. La Sociedad de Festeros del Santísimo Cristo de la Agonía fijará por escrito la fecha y la hora para recoger la chilaba. Será obligatorio presentar el justificante de ingreso de los 75 euros correspondientes a la fianza.



9. Las chilabas deben utilizarse en cuantos actos organice la Sociedad de Festeros del Santísimo Cristo de la Agonía, en la calle, entre el día de la Entrada y el lunes de las Embajadas. La única excepción será la celebración de los oficios religiosos en el interior de la Real Parroquia de San Carlos.
10. Las chilabas se deberán devolver a la Sociedad de Festeros del Santísimo Cristo de la Agonía en la fecha y hora que la institución determine, dentro del periodo del 9 al 20 de septiembre.
11. Los fotógrafos autorizados se comprometen a remitir un mínimo de 2 fotografías relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos de Ontinyent y realizadas entre el 22 y 26 de agosto de 2019, a la Sociedad de Festeros del Santísimo Cristo de la Agonía, cediendo y permitiendo el uso de las imágenes.
12. El fotógrafo autorizado manifiesta y garantiza a la Sociedad de Festeros que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía que remite y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las fotografías presentadas.
13. La Sociedad de Festeros del Santísimo Cristo de la Agonía podrá utilizar estas fotografías en su página web y en las publicaciones que realice únicamente para divulgar y promocionar las Fiestas de Moros y Cristianos de Ontinyent, comprometiéndose a informar de la autoría.
14. Los derechos de autor se mantienen, cediendo gratuitamente los autores de las fotografías los derechos de uso, reproducción, difusión, distribución, publicación, transformación, así como cualquier otro derecho de explotación que pudiera dar lugar, sobre las obras fotográficas, por sí o por terceros, sin limitación de tiempo. En contrapartida, la Sociedad de Festeros del Santísimo Cristo de la Agonía indicará siempre la autoría de la obra en cada publicación.
15. Las fotografías se presentarán únicamente en formato digital, con máxima calidad, y con una resolución mínima de 300dpi.
16. Las acreditaciones de los profesionales de los medios de comunicación las gestiona el departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Ontinyent.
17. El incumplimiento de alguno de los puntos acordados, o del decálogo de buenas prácticas, implicará que el/la autorizado/a pueda perder esta condición para el resto de actos de la fiesta. Además, implicará que no se pueda conseguir autorización durante los dos años siguientes.